



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Procedimiento para altas y modificaciones de datos para la autorización de acreditación de pagos del poder judicial en cuenta bancaria – Anexo II

a) Formalidades:

El interesado deberá presentar ante la Tesorería General del Superior Tribunal de Justicia o la Delegación Contable, por duplicado, el Formulario de Autorización de acreditación de pagos del Poder Judicial en cuenta bancaria (Anexo I), firmado por aquel.

El original quedará en la dependencia del Poder Judicial, la que lo remitirá dentro de las 24 hs a la Contaduría General y el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

El mencionado Formulario deberá estar certificado por el Banco del Chubut S.A.

Deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Solo se admitirán cuentas abiertas en el Banco del Chubut S.A.
- b) El titular de la cuenta debe ser el mismo beneficiario por lo que no se admitirán cuentas bancarias de titulares diferentes al beneficiario.
- c) Quienes hayan presentado el Formulario de Autorización de acreditación de pagos del Poder Judicial en cuenta bancaria ante la Contaduría General de la Provincia del Chubut o ante un Servicio Administrativo Financiero distinto del Poder Judicial de la Provincia del Chubut con anterioridad a la presente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N°229/04 queda eximido de realizar su presentación.

b) Modo de completar el formulario:

Apellido y nombres de las personas físicas:

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio que no se informará en el Formulario.

Denominación social:

Se consignará en forma idéntica a la que consta en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador, ingresando , en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, etc.

C.U.IT. / C.U.I.L / C.D.I.:

Si el beneficiario posee C.U.I.T. se indicará el número que consta en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador.

En el supuesto que corresponda que el beneficiario denuncie su número de C.U.I.L. o C.D.I. deberá cubrir el campo C.U.I.T. siguiendo las mismas consideraciones que las indicadas en el párrafo anterior.

Cuando el beneficiario sea una Sociedad de Hecho se indicará el número de C.U.I.T. de la sociedad y no el de las personas físicas que la integran.

Domicilio, localidad y código postal:

Deberá indicarse el domicilio fiscal, localidad y código postal que figure declarado en el Formulario de alta de inscripción en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho ente recaudador.

Si al beneficiario no le corresponde estar inscripto en la A.F.I.P. se ingresará el consignado en el Documento de Identidad.

c) beneficiarios que operan en distintas localidades de la provincia del Chubut

En caso de que un beneficiario haya presentado el Formulario en la Tesorería General del Poder Judicial o en alguna Delegación Contable, queda eximido de realizar su presentación en otra dependencia administrativa del Poder Judicial.